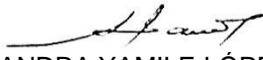




Rad: 68-081-4003-002-2019-00716-00

Proc: EJECUTIVO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado judicial de la parte demandada pone en conocimiento el fallecimiento de la demandada y allega el registro civil de defunción, registro civil del nacimiento de Edwing Yessid Caro y demás documentación para los efectos del Art.68 del C.G.P., para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial, El Despacho Dispone.

Teniendo en cuenta que la demandada LUZ MIRIAM MARQUEZ MARQUEZ (q.e.p.d) dentro del presente proceso, según las pruebas idóneas allegadas por el apoderado judicial, falleció el 28 de diciembre de 2020 y presenta a su vez, los documentos pertinentes del señor EDWING YESID CARO MARQUEZ en su calidad de Heredero de la mencionada demandada, con el fin de dar aplicación a lo dispuesto en el Art.68 del C.G.P. y habida consideración del Criterio de la Corte Constitucional en la materia, que señala que “ *a quien se opone una sucesión procesal, le asisten los derechos de: (i) ser informado de la sustitución; y (ii) manifestar si está de acuerdo o no con quien va a ser su nueva contraparte.*”. (sentencia T-148 de 2010)

En consecuencia, se le pone en conocimiento a la parte ejecutante, con el fin de que efectúe pronunciamiento al respecto.

Por Secretaría procédase a disponer a la parte actora los documentos referidos.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.